

Resolución Ministerial

Lima, 14 AGO. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es miembro de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), organismo responsable de la conservación y ordenamiento de atunes y otras especies marinas en el Océano Pacífico Oriental (OPO);

Que, la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), es una organización con personería jurídica internacional constituida en virtud a la "Convención de Antigua", de la cual el Perú es Parte Contratante y cuya función principal es la conservación del atún y especies afines; asimismo, sus miembros acuerdan anualmente establecer medidas de regulación y conservación aplicables a las embarcaciones pesqueras de mayor escala de cada miembro que operan en las actividades extractivas del atún en el ámbito del Océano Pacífico Oriental (OPO);

Que, el Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), ha convocado a los Comisionados Nacionales y a los Gobiernos Participantes, a la 93ª Reunión de la Comisión, a llevarse a cabo del 16 al 30 de agosto de 2018 en San Diego, California, Estados Unidos de América;

Que, la Reunión de la CIAT tiene como objetivo tratar temas de especial relevancia nacional, relacionados con el desarrollo de la pesca de atún en el Océano Pacífico Oriental (OPO), como es el establecimiento de las medidas de ordenamiento del atún y otras especies marinas como recurso, sobre la base de la discusión técnica y política;

Que, mediante el Oficio N° 0474-2018-PRODUCE/DVPA, de 9 de agosto de 2018, el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, ha designado a los representantes de ese sector, así como del sector privado, que integrarán la delegación nacional que participará en la mencionada sesión;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a la delegación peruana que participará en la 93ª Reunión Anual de la Comisión Interamericana del Atún Tropical;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 2185, del Despacho Viceministerial; y el Memorandum (DSL) N.º DSL00299/2018, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, ambos, de 13 de agosto de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros de la delegación peruana que participará en la 93ª Reunión Anual de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, a realizarse en la ciudad de San Diego, California, Estados Unidos de América, del 16 al 30 de agosto de 2018, la que estará conformada de la siguiente manera:

0469

Resolución Ministerial

Sector Público:

- Señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, Viceministro de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, quien presidirá la delegación;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jesús Raúl Ponce Bravo, Director de Asuntos Marítimos de la Dirección General de Soberanía y Límites, y Comisionado del Perú ante la CIAT;
- Señor Omar Ricardo Ríos Bravo de Rueda, Comisionado del Perú ante la CIAT;
- Señora Gladys Sara Cárdenas de Pellón, Comisionada del Perú ante la CIAT.

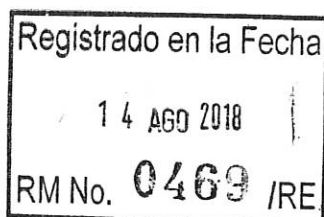
Sector Privado:

- Señor Jorge Alejandro Risi Mussio, representante de la Sociedad Nacional de Pesquería;
- Señor Oscar Ricardo Bernaldes Parodi, representante de la Sociedad Nacional de Pesquería;
- Señor Pablo Nieto Passano, representante de la Sociedad Nacional de Pesquería;
- Señora María José Boluarte Baca, representante de la Sociedad Nacional de Pesquería;
- Señor Alfonso Miranda Eyzaguirre, representante de la Sociedad Nacional de Industrias;
- Señor Fernando David Moreno Lesevic, representante del sector privado;
- Señor Carlos Jorge Zapata Ramos, representante del sector privado;
- Señor Manuel Ángel Fernández García, representante del sector privado.

Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores